

RESOLUCIÓN N° 3465 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 27 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19979 de fecha 16 de Marzo del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Marzo del 2015; Certificado de Recepción Definitiva N° 12996 de fecha 29 de Septiembre de 1993, emitida por la Municipalidad de Santiago; Ordinario 30/357 de fecha 16 de Junio del 2015 emitido por Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1285172 de fecha 03 de Junio de 2013 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 459-K, 2 PISO (EX TALLER I)
NOMBRE : INGRID STEPHANY RABINES ACOSTA
RUT. :
GIRO : TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VISTIR
ROL S.I.I. : 474-33
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INGRID STEPHANY RABINES ACOSTA, RUT:
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

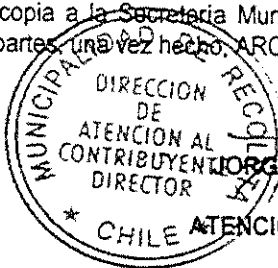
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/JKM/Jan
24/07/2015